



Seminario Evangélico de Puerto Rico

Política para Bajas

El Seminario Evangélico de Puerto Rico reconoce la importancia de establecer una política institucional dirigida a cumplir con los reglamentos y normativas del Departamento de Educación Federal para dar seguimiento al proceso de baja del estudiante. La Institución deberá cumplir con las disposiciones de la Reglamentación Federal para el cumplimiento de los Fondos de Título IV para la devolución de los mismos. Además, reconoce la validez de los procesos aprobados para aumentar la retención estudiantil. Las bajas parciales o totales están permitidas durante un semestre ya sea en términos de sesiones de intensivo, regular y en sesiones de verano como se especifica en el calendario académico. La fecha límite para las bajas totales voluntarias se incluyen en el calendario académico en los diferentes términos (intensivo, semestre, verano) antes de la semana de exámenes finales. El (La) estudiante deberá orientarse en cuanto a las implicaciones en la Oficina de Recaudaciones y/o Asistencia Económica antes de proceder con una baja parcial o total. La institución se reserva el derecho de exigir y/o solicitar a un estudiante o de otros estudiantes que procese baja de cualquier curso o de la institución por cualquiera de las siguientes razones: 1. Posible riesgo para la salud del estudiante y/o otros (as) estudiantes si la asistencia continúa. 2. Rehúsa obedecer los reglamentos y/o mala conducta por parte del estudiante.

Tipos de bajas

1. **Baja Parcial**-es el retiro oficial de uno o varios cursos del programa oficial del estudiante. El expediente académico del estudiante reflejará una W, la cual afectará créditos intentados y no afecta el promedio final.
2. **Baja Total**- es la separación oficial de todos los cursos matriculados oficialmente del programa del estudiante. El expediente académico del estudiante reflejará una W, la cual afectará créditos intentados y no afecta el promedio final.
3. **Baja Administrativa**- La institución se reserva el derecho de procesar a un estudiante la baja parcial o total. Luego de tres ausencias consecutivas en un mismo curso, justificadas o no, el profesor o profesora podrá recomendar una baja administrativa. De existir la posibilidad, mediante resolución del Comité de Disciplina y/o algún otro comité se trabajará con el caso en epígrafe. El expediente del estudiante reflejará una W.